

co de la sociedad absorbente y el socio único y la junta de socios de cada una de las sociedades absorbidas aprobaron el 4 de noviembre de 2005 la fusión mediante la absorción de estas últimas por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente sobre la base del proyecto único de fusión de fecha 14 de septiembre de 2005, debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid, Guipúzcoa y Sevilla y utilizando como Balances de fusión los cerrados por cada una de las compañías a 31 de agosto de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de noviembre de 2005.—Don Alberto Albes María Pimenta, Secretario del Consejo de Administración de Tourline Express Mensajería, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y don José María Montserrat Esteban, representante persona física de la Administradora única de JOS 10, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Madrid Castilla Express, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Tour Mensajeros Guipúzcoa, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Tourline Express España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal; Tour Servicio Nacional Urgente, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y Tourline Express Sur, Sociedad Limitada.—56.344. 2.ª 8-11-2005

**TRATAMIENTOS  
Y RECUPERACIONES  
ECOSISTEMAS, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**NUEVA NUINSA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se comunica que el Socio Único de Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada y de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada Unipersonal han acordado, por unanimidad, el 4 de noviembre de 2005 la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada Unipersonal por Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes y sobre la base de los balances de fusión cerrados al 24 de octubre de 2005 y aprobados por el socio único de ambas sociedades participantes en la fusión con carácter previo a la misma.

El tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios de las entidades participantes, surgiendo una prima de emisión de 10.406.608,78 Euros, sin que se prevea compensación complementaria en dinero, y será el siguiente: 13.872.111 participaciones de Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal, de nueva creación de 6,02 euro de valor nominal cada una, por cada 9.073.936 participaciones de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada de 6,012108094 euros de valor nominal cada una.

Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal ampliará su capital social en la cuantía necesaria para hacer frente a las participaciones de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada de acuerdo con la ecuación de canje prevista en el apartado anterior. En particular, el aumento se realizará mediante la

creación de 13.872.111 nuevas participaciones, de 6,02 euro de valor nominal cada una, que conferirán a sus titulares los mismos derechos que las existentes en la actualidad, con una prima de emisión de 10.406.608,78 Euros. El valor nominal de las participaciones creadas en el aumento de capital quedará enteramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada a Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Las nuevas participaciones que habrán de ser creadas por Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal dará derecho a su titular a participar en las ganancias sociales de Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal a partir del 1 de enero de 2005, en las mismas condiciones que el resto de participaciones de Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal actualmente existentes.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada Unipersonal se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal será el 1 de enero de 2005.

Las participaciones a crear por Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal en virtud del aumento de capital contemplado en el presente Proyecto no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

Tampoco existen titulares de participaciones privilegiadas ni titulares de derecho especiales distintos de las participaciones en las sociedades que se extinguirán como consecuencia de la fusión a quienes pudieran reconocerse derechos en Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus domicilios sociales.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal, Don José Luis Torres Muñoz y los Administradores Mancomunados de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada, Don Fernando Lacadena Azpeitia y Don Pablo Abril-Martorell Hernández.—56.350. 2.ª 8-11-2005

**TUNAS DONER KEBAP, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 135/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Alexandra Rosales Villalta, doña Margoth Romelia Reyes y doña Teresa Emitila Miranda contra la empresa Tunas Doner Kebap, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 21-10-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

«Declarar al ejecutado Tunas Doner Kebap, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 15.715,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 24 de octubre de 2005.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33.—55.785.

**UNIVERSAL IMPORTADORA  
ALICANTINA, S. A.**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 21 de octubre de 2005 acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 2005, a las 17,30 horas, en el domicilio social de la sociedad, en Ibi, Avenida del Juguete, 20, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora. Se prevé la Celebración de la Junta en primera convocatoria. Los asuntos a tratar en la Junta son los que figuran en el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Aumento de capital en nueve mil quince euros; con la creación de cincuenta nuevas acciones de un valor nominal de ciento ochenta euros con treinta céntimos cada una, y con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, en su artículo cinco. Los accionistas tienen derecho a examinar, desde la convocatoria y en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o envío gratuitos de dichos documentos.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos a los miembros del mismo que determine tan ampliamente como en Derecho sea menester.

Tercero.—Acuerdo a adoptar sobre reparto de dividendos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistir a la Junta de conformidad con los artículos 104 y 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, tengan acciones inscritas en el correspondiente Registro. Derecho de información: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá pedir a la Sociedad la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Derecho de representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medio de comunicación a distancia que cumplan los requisitos previstos en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones y la indicación del sentido en que votará el representante con las excepciones previstas en el apartado 2 del artículo 107 de la Ley, y deberá estar en poder de la sociedad al menos con 72 horas de antelación a la celebración de la Junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá siempre valor de revocación. Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores accionistas se regularán por lo dispuesto en el la Ley y en los Estatutos Sociales.

Ibi, 24 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Amado Brotóns Ripoll.—55.899.

**USC SPORTS OPERATIONS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de Insolvencia*

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 44/2004, ejecución 144/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fernando Reviriego González contra la empresa USC Sport Operations, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 20-10-05,